

Gobierno del Estado de Nayarit**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-18000-19-1034-2021

1034-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	119,757.9
Muestra Auditada	99,481.2
Representatividad de la Muestra	83.1%

El Gobierno del Estado de Nayarit recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del ejercicio fiscal 2020 por 119,757.9 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación por 6,011.0 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública, por lo que el monto registrado en ésta ascendió a 113,746.9 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FAETA aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, al Gobierno del Estado de Nayarit, por 119,757.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 99,481.2 miles de pesos, que representaron el 83.1% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Nayarit estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de las cuentas públicas 2017, 2018 y 2019; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte de los informes individuales 1107-DS-GF, 1080-DS-GF y 954-DS-GF, respectivamente, que notificaron al titular del Ejecutivo Estatal, con un promedio general de 38 puntos, de un total de 100.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 84 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP Nayarit) en un nivel alto.

Sin embargo, se determinó que el CONALEP Nayarit contribuyó de manera marginal a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han implementado de manera parcial.

2020-A-18000-19-1034-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit, y en específico el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 119,757.9 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en una cuenta bancaria productiva y específica destinada para la administración de los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos; sin embargo, la SAF transfirió 60.1 miles de pesos a una cuenta bancaria estatal que no se correspondió con la administración de los recursos del fondo, los cuales fueron devueltos a la cuenta bancaria de origen 30 días después de su disposición, sin los intereses correspondientes.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-A/INV-098/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SAF transfirió los recursos de FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 57,023.3 miles de pesos al CONALEP Nayarit y 62,734.6 miles de pesos al Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA), incluyendo rendimientos financieros; sin embargo, existieron atrasos de hasta 29 días después del plazo establecido para la entrega de los recursos del fondo.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-A/INV-098/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El CONALEP Nayarit y el INEA abrieron cuentas bancarias productivas y específicas para la administración de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, en las que se generaron rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos y 65.1 miles de pesos, respectivamente; no se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias ni se incorporaron recursos locales de otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SAF registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 119,757.9 miles de pesos y 0.2 miles de pesos, respectivamente, de los recursos del FAETA para el ejercicio fiscal 2020, así como las erogaciones por 119,757.9 miles de pesos, las cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

6. El CONALEP Nayarit registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 57,023.3 miles de pesos y 0.4 miles de pesos, respectivamente, de los recursos del FAETA para el ejercicio fiscal 2020, y con la revisión de una muestra de las erogaciones por 50,070.1 miles de pesos, se verificó que contó con la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no acreditó el registro por un importe de 70.5 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-A/INV-098/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El INEA registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 62,674.4 miles de pesos y 64.1 miles de pesos, respectivamente, de los recursos del FAETA para el ejercicio fiscal 2020, y con la revisión de una muestra de las erogaciones por 55,520.7 miles de pesos, se verificó que contó con la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no acreditó el registro del ingreso por un importe de 61.2 miles de pesos, de los cuales 1.0 miles de pesos correspondieron a rendimientos financieros, y de egresos por 73.6 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-A/INV-098/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 2,049 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 80,050.2 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 1,671 corresponden a servicios personales, 66 a materiales y

suministros y 312 a servicios generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Destino y Ejercicio de los Recursos

9. El CONALEP Nayarit destinó recursos del FAETA 2020 por 56,988.9 miles de pesos en los conceptos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales y, con la revisión de una muestra de auditoría, se comprobó que 50,035.5 miles de pesos cumplieron con los objetivos del fondo.

10. El INEA destinó recursos del FAETA 2020 por 56,711.2 miles de pesos en los conceptos de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, y con la revisión de una muestra de auditoría, se comprobó que 49,459.1 miles de pesos cumplieron con los objetivos del fondo; sin embargo, se detectaron pagos por 73.6 miles de pesos de los cuales no se acreditó el destino del recurso.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el INEA acreditó el reintegro dentro del plazo establecido a la TESOFE por 73.6 miles de pesos, con lo que aclara el destino del recurso y se solventa lo observado.

11. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, por 119,757.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, comprometió la totalidad de los recursos y pagó 109,275.8 miles de pesos, que representaron el 91.2% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 113,700.1 miles de pesos, que representaron el 94.9%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 6,057.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en el plazo establecido. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 65.7 miles de pesos, 13.6 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo, y 52.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE en el plazo establecido.

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
CONALEP Nayarit													
1000 Servicios personales	54,832.5	54,832.5	0.0	53,140.7	53,140.7	1,691.8	1,691.8	0.0	54,832.5	0.0	0.0	0.0	
2000 Materiales y suministros	319.4	319.4	0.0	319.4	319.4	0.0	0.0	0.0	319.4	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios generales	1,871.4	1,871.4	0.0	1,816.1	1,816.1	55.3	20.9	34.4	1,837.0	34.4	34.4	0.0	
Subtotal	57,023.3	57,023.3	0.0	55,276.2	55,276.2	1,747.1	1,712.7	34.4	56,988.9	34.4	34.4	0.0	
INEA													
1000 Servicios personales	39,931.1	39,931.1	0.0	36,157.9	36,157.9	3,773.2	1,040.1	2,733.1	37,198.0	2,733.1	2,733.1	0.0	
2000 Materiales y suministros	3,370.8	3,370.8	0.0	2,834.9	2,834.9	535.9	0.0	535.9	2,834.9	535.9	535.9	0.0	
3000 Servicios generales	10,366.3	10,366.3	0.0	6,336.5	6,336.5	4,029.8	1,671.5	2,358.3	8,008.0	2,358.3	2,358.3	0.0	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	9,066.4	9,066.4	0.0	8,670.3	8,670.3	396.1	0.0	396.1	8,670.3	396.1	396.1	0.0	
Subtotal	62,734.6	62,734.6	0.0	53,999.6	53,999.6	8,735.0	2,711.6	6,023.4	56,711.2	6,023.4	6,023.4	0.0	
Total	119,757.9	119,757.9	0.0	109,275.8	109,275.8	10,482.1	4,424.3	6,057.8	113,700.1	6,057.8	6,057.8	0.0	
Rendimientos financieros													
SAF	0.2	0.2	0.0	0.0	0.0	0.2	0.2	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	
CONALEP Nayarit	0.4	0.0	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4	0.4	0.0	
INEA	65.1	13.4	51.7	0.0	0.0	13.4	13.4	0.0	13.4	51.7	51.7	0.0	
Subtotal	65.7	13.6	52.1	0.0	0.0	13.6	13.6	0.0	13.6	52.1	52.1	0.0	
Total	119,823.6	119,771.5	52.1	109,275.8	109,275.8	10,495.7	4,437.9	6,057.8	113,713.7	6,109.9	6,109.9	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los cierres del ejercicio, los estados de cuenta bancarios, las pólizas y los auxiliares contables, proporcionados por la SAF, el INEA y el CONALEP Nayarit.

Por lo anterior, se constató que 6,109.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS: REINTEGROS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	6,057.8	6,057.8	0.0	0.0
Rendimientos financieros	52.1	52.1	0.0	0.0
Total	6,109.9	6,109.9	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los registros contables, los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de reintegro a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, proporcionadas por el CONALEP Nayarit y el INEA.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de FAETA 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Nayarit, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2020

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nayarit.

El Gobierno del Estado de Nayarit remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, la información financiera del formato Avance Financiero careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-A/INV-098/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Gobierno del Estado de Nayarit dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), el cual incluyó la evaluación del FAETA para el ejercicio fiscal 2020, el cual fue publicado en su portal de Internet.

14. El CONALEP Nayarit y el INEA entregaron trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública la información respecto del personal comisionado y con licencia, así como de los pagos retroactivos del ejercicio fiscal 2020, la cual fue publicada en sus páginas de internet.

Servicios Personales

15. El CONALEP Nayarit destinó recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 45,725.6 miles de pesos, para el pago de servicios personales del personal administrativo, docente y de mandos medios y superiores que ocuparon plazas, categorías y puestos autorizados, los cuales se ajustaron a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados, así como al manual de prestaciones autorizadas; además, se acreditaron las autorizaciones correspondientes del personal con licencia por comisión sindical y no se excedió el número de plazas autorizadas; tampoco se les pagó a los trabajadores en el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo ni después de su baja definitiva; adicionalmente, se constató que el CONALEP Nayarit formalizó los contratos de los prestadores de servicios por honorarios y que los pagos por 1,744.8 miles de pesos se realizaron conforme a los montos establecidos.

16. El INEA destinó recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 265.0 miles de pesos a 145 trabajadores para el pago de prestaciones que carecieron de la autorización correspondiente; asimismo, pagó 179.0 miles de pesos a un trabajador en una categoría no autorizada, por lo que el monto observado ascendió a 444.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42, y del Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2020 del INEA, cláusulas 1, 30 y 58.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó que en las quincenas 6 a la 24 al trabajador que ostentó la categoría sin autorización lo promovieron a la categoría autorizada B27032 Analista Administrativo, con lo que se aclaran pagos por 130.6 miles de pesos, por lo que persiste un monto por 313.4 miles de pesos quedando parcialmente solventada la observación.

2020-A-18000-19-1034-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 313,346.02 pesos (trescientos trece mil trescientos cuarenta y seis pesos 02/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de

la Federación, por realizar pagos de prestaciones sin autorización y en una categoría no autorizada, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42, y del Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2020 del INEA, cláusulas 1, 30 y 58.

17. El INEA destinó recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, por 30,026.4 miles de pesos para el pago del personal administrativo, docente y de mandos medios y superiores, los cuales se ajustaron a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados, así como al manual de prestaciones autorizadas; se acreditaron las autorizaciones correspondientes del personal con licencia por comisión sindical y no se excedió el número de plazas autorizadas; tampoco se les pagó a los trabajadores en el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo ni después de su baja definitiva.

18. El INEA destinó recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 710.1 miles de pesos para el pago de 13 prestadores de servicios por honorarios, de los cuales no suscribió los contratos correspondientes, por lo que no se identificaron el sueldo, las funciones y el periodo de la prestación de servicios.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el INEA presentó 13 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios los cuales están debidamente suscritos, amparan el periodo de la prestación de servicios y el importe pagado por 710.1 miles de pesos; así mismo, que están enfocados a los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Patronato

19. El INEA transfirió recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 8,670.3 miles de pesos al Patronato Pro-Educación de los Adultos de Nayarit, A.C., para el pago de gratificaciones a 583 figuras solidarias que cumplieron con la alfabetización, orientación educativa y asesoría de grupos de personas jóvenes y adultas, en relación con los proyectos de "Atención a la demanda", "Acreditación", "Plazas Comunitarias" y "Formación Solidaria", de conformidad con los montos establecidos en la normativa.

Terceros Institucionales

20. El INEA enteró las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo a los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 6,167.8 miles de pesos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

21. El CONALEP Nayarit enteró las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo a los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 12,081.4 miles de pesos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; sin embargo, careció de la documentación comprobatoria del entero de las cuotas del sexto bimestre del ejercicio fiscal 2020.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el CONALEP presentó, la documentación comprobatoria del entero de las cuotas del sexto bimestre del ejercicio fiscal 2020, con lo que se solventa lo observado.

22. El CONALEP Nayarit y el INEA retuvieron y enteraron el Impuesto Sobre la Renta por 11,301.1 miles de pesos, los cuales fueron causados por el pago de sueldos y salarios al personal beneficiado con recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020.

Gastos de Operación

23. El CONALEP Nayarit y el INEA aplicaron los recursos del FAETA 2020 en gastos de operación por 10,705.0 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos del fondo.

24. Con la revisión de cinco contratos de arrendamientos y servicios, realizados con los recursos del FAETA 2020 por el INEA, se constató que éstos estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados; sin embargo, los contratos no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, ya que no se especificó el procedimiento con el cual fueron adjudicados, no se establecieron las garantías de cumplimiento de las condiciones contractuales, ni se acreditó documentalmente el proceso de adjudicación, por lo que no se pudo verificar que cumplieron con la normativa y que aseguraron las mejores condiciones para el INEA en cuanto a precio y calidad.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-A/INV-098/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 313,346.02 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 99,481.2 miles de pesos, que representó el 83.1% de los 119,757.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Nayarit comprometió 119,757.9 miles de pesos y pagó 109,275.8 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 113,700.1 miles de pesos, que representaron el 94.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 6,057.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 65.7 miles de pesos, 13.6 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 52.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en el plazo establecido.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2020 del INEA y de la Ley Federal del Trabajo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 313.4 miles de pesos, que representó el 0.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Nayarit dispuso de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Nayarit no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/SSI-1519/2021 del 8 de septiembre de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 16 se consideran como no atendidos.



Oficio número: SAF/SSI-1519/2021

Asunto: El que se indica
Tepic, Nayarit; septiembre 08 de 2021

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 29, fracciones XXI y LI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y con relación a la auditoría número **1034-DS-GF** con título **Recurso del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adulto**, Cuenta Pública 2020; al respecto, se remite copia simple del oficio descrito a continuación:

1. Oficio número **DE/879/2021**, signado por el Director de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, en atención a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares; con número de resultado 3, procedimiento 2.1 y número de resultado 4, procedimiento 2.2;

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere los elementos, pruebas y argumentos presentados por el área ejecutora; la cual queda en espera de su revisión, valoración, y en su caso complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Arturo Manuel Quintero Padilla
Subsecretario de Ingresos de la Secretaría Administración y Finanzas
Representante y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF



Copia L.C. Juan Luis Chumacero Díaz, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit. Para su conocimiento.
LC Otoniel Reyes Álvarez, Director de Egresos y Enlace de la SAF ante la ASF. Mismo fin

Archivo
Miguel
alfonso@nayarit.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP Nayarit) y el Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato Colectivo de Trabajo 2018-2020 del INEA, cláusulas 1, 30 y 58.

Ley Federal del Trabajo, artículo 20.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.